



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

**RESOLUCIÓN N°0142**

**SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 11/10/17**

## **VISTO:**

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001655-6, mediante el cual se gestiona la participación de la Defensora Provincial en el IX Congreso Internacional del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur y en las reuniones de la AIDEF y BLODEPM, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la ley 13.014 crea al Servicio Público Provincial de Defensa Penal como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”*.

Que por tanto, la autonomía funcional de esta entidad a cargo de la Defensora Provincial impone que sus acciones no dependan de las decisiones que adopten otros poderes, por lo que se considera oportuno auspiciar la participación institucional de esta Defensa Pública en actividades de interés estratégico que coadyuven al fortalecimiento de la misma y a la promoción de la vigencia efectiva de los derechos humanos en cumplimiento de la misión que le fija su ley de creación.

Que la Defensora Provincial representa al SPPDP y establece las políticas institucionales dentro de las cuales se encuentra la de promover la interrelación técnica y académica con otros organismos nacionales o extranjeros a fin de profundizar problemáticas atinentes a los derechos humanos.

Que durante los días 16, 17, 18 y 19 de Octubre de 2017 tendrán lugar en la ciudad de Santiago de Chile las reuniones periódicas de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) y del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur (BLODEPM), como así también el IX Congreso Internacional del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur *“Inocentes encarcelados: una mirada latinoamericana”*.

Que la Defensora Provincial en su carácter de miembro del Consejo Federal de Defensores y Asesores Generales de la República Argentina ha sido invitada especialmente por el señor Coordinador del mismo, Dr. Maximiliano Benítez, para asistir a las actividades programadas en Santiago de Chile, tanto de AIDEF como de BLODEPM, donde se abordarán cuestiones de interés para esta Defensa Pública, siendo asimismo, invitada por el señor Defensor Nacional de la Defensoría Penal Pública de Chile y Coordinador general del Bloque de Defensores Públicos Oficiales del Mercosur, Andrés Mahnke Malschafsky, a participar del IX Congreso Internacional del Bloque de Defensores Públicos del Mercosur: *“Inocentes encarcelados: Una mirada latinoamericana”*, donde expondrán sobre la temática motivo de esta



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

convocatoria reconocidos profesionales de nivel internacional en materia de derechos humanos.

Que se cuenta con saldo suficiente en las partidas respectivas para atender la erogación que se requiera para participar en dicha actividad.

Que al efecto se ha considerado la normativa vigente y en particular la resolución N°85/2014 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Que, por ello se ha confeccionado el pedido preventivo N°1122/17.

Que el Servicio Público Provincial de Defensa Penal considera que, atendiendo a la importancia y actualidad de los temas que se abordarán, corresponde auspiciar la asistencia en representación de esta Defensa Pública de su máxima autoridad institucional.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 13.014, especialmente los incisos 1), 5) y 6).

**POR ELLO,**

## **LA DEFENSORA PROVINCIAL**

### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** Auspiciar la participación en las reuniones de AIDEF y BLODEPM, y en el IX Congreso Internacional del Bloque de Defensores Públicos del Mercosur: “Inocentes encarcelados: Una mirada latinoamericana”, a desarrollarse en la ciudad de Santiago de Chile, del 16 al 19 de Octubre de 2017.

**ARTÍCULO 2:** Disponer la tramitación de todas las gestiones necesarias para el traslado a la ciudad de Santiago de Chile de la señora Defensora Provincial, Dra. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DNI N°17.222.453, para asistir al encuentro internacional, cuyo auspicio se establece en el artículo 1 de la presente, entre los días 16 al 19 de octubre de 2017.

**ARTÍCULO 3:** Autorizar a la Administradora General para que, a través de la Tesorería de la Dirección de Administración del SPPDP se proceda a liquidar y pagar a favor de la funcionaria mencionada en el artículo anterior, la suma estimada de pesos VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS DOCE (\$26.812), en concepto de viáticos, gastos de cobertura médica, y pasajes aéreos, conforme lo previsto en las normas de la Resolución N°85/14 y en la presente. Déjase establecido expresamente que, si bien el importe pertinente a percibir por viáticos resultaría mayor, se renuncia a la diferencia por entender que lo dispuesto en el párrafo anterior es necesario y suficiente para cubrir los gastos que demanda el viaje.

**ARTÍCULO 4:** Autorizar a la Administradora General a realizar los trámites de compra de moneda extranjera necesaria para el pago de los viáticos, pasajes aéreos, gastos de cobertura médica aludidos en el artículo precedente, según liquidación adjunta. Asimismo, en caso de surgir diferencias en relación con las erogaciones que el cumplimiento de la misión pudiera originar, conforme razones debidamente fundadas que así lo justifiquen, reconozca el reajuste de acuerdo a la liquidación definitiva que se practique y bajo las normas de rigor.



# Servicio Público Provincial de Defensa Penal

*Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe*

**ARTÍCULO 5:** Autorizar a la Administración General a abonar los importes pertinentes que oportunamente surjan en el marco de lo establecido en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO 6:** Imputar el gasto que demande la presente gestión al presupuesto de la Jurisdicción 7 - Poder Judicial – Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL – Programa 20- Inciso 3 – Partida principal 7 – Fuente de Financiamiento 111- Finalidad 1 – Función 20 – Ubicación geográfica 82-63.

**ARTÍCULO 7º-** Regístrese, comuníquese y archívese.